



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – CULPA PATRONAL –
25286-3105-001-2020-00698-00**
DEMANDANTE: ELBER PRIETO RUIZ
DEMANDADO: FLORES IPANEMA S.A.S. y TU ALIANZA S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Téngase por notificada personalmente a la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. dentro del término previsto en el art. 66 del C.G.P. y en la forma prevista en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.
2. Téngase por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de SEGUROS DEL ESTADO S.A. dentro del término y en la forma prevista en el art. 31 del C.P.T. y de la S.S. y los art. 64 y s.s. del C.G.P.
3. Reconózcase y téngase al abogado Víctor Andrés Gómez Henao como apoderado judicial de la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
4. Para continuar con la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **28 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:30 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eaf525f5161213ce2d6de3c2025a3c0bc72e23118296550f3791319d5498f98**

Documento generado en 10/03/2023 12:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>